

## **EL CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 985/22**

**VISTO:**

El ingreso en el ámbito de este Concejo Municipal de la Nota N° 21210/22 en fecha 27/04/22, por parte del Concejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales, de Vivienda Y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS), solicitando aumento tarifario del servicio público de agua potable, y:

**CONSIDERANDO:**

Que en el Capítulo IX- AUDIENCIAS PUBLICAS, Artículo 8°, ANEXO I, del contrato de concesión contenido en la Ordenanza N° 872/16, sancionada en fecha 13 de diciembre de 2016, queda claramente establecido que “ Previo a la autorización de un nuevo régimen tarifario, EL CONCEDENTE – Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Municipal – dispondrá la realización de una Audiencia Pública para su tratamiento dentro de los quince (15) días de la presentación formal del pedido en Mesa de Entradas del Municipio, la convocatoria deberá realizarse en el marco de la Ordenanza N° 636/10”;

Que al mismo tiempo, y como instrumenta la Ordenanza N° 636/10 que crea y reglamenta el funcionamiento del instituto de Audiencia Pública, se establece en su Artículo 5° que una vez dispuesto el acto administrativo y/o sancionada la norma legal que disponga la convocatoria, el organismo convocante deberá formalizar una serie de requisitos previos para su instrumentación;

Que ante el pedido concreto de los integrantes del Consejo Administrativo de COPAPOS, solicitando actualización tarifaria, resulta indispensable la sanción del instrumento normativo que disponga su convocatoria;

Que la misma debe tener como temario el tratamiento del pedido de aumento tarifario para la prestación del servicio de agua potable en la Ciudad de San Carlos Centro;

Que, encontrándose en ejecución el recambio de la red de agua potable, resulta oportuna la instancia a fines del análisis y evolución técnica – financiera respecto de la ejecución de la obra por parte de la Unidad de Gestión;

**Por todo lo expuesto;**

**El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA en el ámbito de la ciudad de San Carlos Centro con las siguientes características:

- Autoridad convocante a cargo de conducir la Audiencia: Concejo Municipal de

San Carlos Centro.

- Objeto y temario: a) Solicitud de modificación del cuadro tarifario del servicio público de agua potable presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS); b) Análisis y evolución técnica- financiera a la fecha de la ejecución de la Obra de recambio de red,
- Convocados: Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo de Administración de COPAPOS, Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), Red de Instituciones Sancarlinas, usuarios.
- Expositores: Consejo de Administración de COPAPOS, Intendente Municipal en su carácter de Presidente de la Unidad de Gestión, integrantes de la Unidad de Gestión.
- Fecha: Lunes 4 de Julio del 2022.
- 
- Horario: 20,30 hs.
- 
- Lugar: Salón Auditorio del Centro de Exposición y Venta de Productos Sancarlinos.

**ARTÍCULO 2º:** A los fines de la presente, excepcionese de la Ordenanza N° 636/10 el Artículo 5º Inciso 4) y el Artículo 6º en lo que respecta al plazo de apertura del Registro de Expositores, el que permanecerá abierto desde la convocatoria pública e incluso durante el desarrollo de la Audiencia. Los interesados en ser expositores podrán incorporarse a dicho Registro inscribiéndose en el Concejo Municipal o en el Centro de Exposición y Venta de Productos Sancarlinos, en sus horarios de atención al público y/o solicitándose durante el desarrollo propio de la audiencia. -

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. -

**SALA DE SESIONES, 02 de Junio de 2022.-**